

**DASE CONFORMIDAD LEGAL A LA REFORMA DE
ESTATUTOS DE FUNDACIÓN DESCUBREME.
RESOLUCIÓN SM 161/2026.**

LAS CONDES, 28 de abril de 2026.

VISTO:

1° El ordinario Mun. 29 de 26 de enero de 2026, por medio del cual se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el informe respecto de la modificación de los estatutos de la **FUNDACIÓN DESCUBREME**, inscripción número 33343 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. El acto modificatorio de estatutos cuyo informe se solicitó constan en la escritura pública otorgada el 26 de diciembre de 2025, por don Ivan Torrealba Acevedo, Notario público titular de la 33ª Notaría de Santiago, repertorio N° 19.713-2025.

2° ORD. N° 1285 de 27 de febrero 2026 del jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante el cual emite el informe solicitado, y recepcionado en esta Secretaría Municipal el 10 de marzo de 2026.

3° Que, mediante resolución SM 115 de 31 de marzo de 2026 fue objetada la reforma de estatutos de la presente entidad.

4° Que, la resolución SM 115/2026 fue debidamente notificada a la presente entidad.

CONSIDERANDO:

1° Que, el 27 de abril de 2026 don Alberto Mattos Habit, depositó en esta Secretaría Municipal la escritura privada autorizada el 27 de abril de 2026 por funcionario municipal autorizado, y mediante la cual se subsanan las objeciones formuladas por la resolución SM 115/2026.

2° Que, entre las reformas estatutarias propuestas está la del artículo 5° por el cual se establece un directorio compuesto por 5 miembros cuyo plazo de duración será de 3 años.

Y TENIENDO PRESENTE,

lo dispuesto en los artículos 548 y 558 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO. DASE conformidad legal a la reforma de estatutos de la entidad denominada **FUNDACIÓN DESCUBREME**, que constan en la escritura pública otorgada el 26 de diciembre de 2025, por don Ivan Torrealba Acevedo, Notario público titular de la 33ª Notaría de Santiago; y escritura privada autorizada el 27 de abril de 2026 por funcionario municipal autorizado.

SEGUNDO. Téngase presente la nueva composición del directorio que será de 5 miembros cuya vigencia será de 3 años.

INSCRÍBASE en el registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL.